

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE SALAS

- 1. La programación cultural que queremos desarrollar es en espacios públicos de la ciudad para tener mayor impacto. Queremos realizar talleres abiertos de arte para niños de retablo, cerámica y otras líneas artesanales, en compañía de proyección audiovisual, títeres. ¿Es posible plantear la programación cultural fuera de la sala de exhibición? o ¿Tiene que ser toda la programación dentro de la sala de arte?**

De acuerdo a las Bases, el Proyecto deberá ejecutar un programa de actividades y estrategia de públicos y/o usuarios para la sala por un periodo mínimo de seis (06) meses.

- 2. ¿Dentro del presupuesto de programación cultural se puede consignar gastos en difusión?**

No, de acuerdo a las Bases el rubro de gasto destinado a la programación debe estar orientado a la programación de actividades artísticas, pedagógicas u otras.

- 3. Uno de los objetivos principales de la sala de arte que lidero es lograr la sostenibilidad económica. Para ello, estamos proponiendo implementar una pequeña tienda de venta de retablos para que el proyecto continúe en el tiempo. Esto implica la compra de mobiliario (3000 soles aprox.) y una caja registradora con láser para facturación electrónica por alrededor de 4000 soles (equipos que se usan en minimarket). ¿Es posible consignar estos montos como parte del presupuesto del concurso?**

De acuerdo a las Bases, el estímulo económico a recibir se orientará a gastos relacionados a la implementación de la sala. En caso la tienda forme parte de la sala, podría considerarse como un gasto para la implementación de la misma.

- 4. Un rol importante es el de gestor de la sala. Que pueda articular con los aliados, implementar los cambios, monitorear las compras, gestionar la programación cultural. ¿Es posible consignar como servicios profesionales de gestión dentro del presupuesto a financiar por el concurso?**

Sí, se puede considerar como aporte del Ministerio de Cultura en el rubro "Servicios técnicos y servicios profesionales".

- 5. Hasta el momento no contamos con licencia de funcionamiento. Quería consultarles si es estrictamente necesario tenerla para aplicar a sus fondos y si en caso lo fuera, quería saber considerando la fecha límite de entrega, se pueda presentar alguna constancia oficial de que se está gestionando la misma.**

De acuerdo a las Bases, las licencias de funcionamiento de sala es un documento requerido para la postulación.

6. ¿Soy artista Peruano residente en el extranjero, para la obra que se produciría en el extranjero para ser expuesta en el Perú, ¿existe alguna manera de facilitar el trámite de aduanas? ¿O puedo poner posibles gastos de aduanas en mi presupuesto?

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. Luego del anuncio de los beneficiarios, ¿en qué momento se hace entrega del financiamiento?

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

8. Se menciona que solo un 20% de los fondos deben ser destinados a la programación y/o actividades, eso significa que el 80% debe ir destinado a la implementación de la sala. Qué sucede si el espacio es pequeño y esa distribución del dinero no es la más adecuada? Hay posibilidad de que los fondos se distribuyan de manera diferente de acuerdo a cada proyecto?

No, de acuerdo a las Bases, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en gastos relacionados a su programación de actividades artísticas, pedagógicas u otras.